

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD  
DECLARACIÓN DE AUTORIDAD LEGAL  
Y COMPROMISO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE MÉXICO (SAGARPA)  
PARA LA NO DIVULGACIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN NO PÚBLICA  
COMPARTIDA POR LA AGENCIA ESTADOUNIDENSE DE ALIMENTOS Y  
MEDICAMENTOS (USFDA), DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS  
HUMANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS**

La Agencia Estadounidense de Alimentos y Medicamentos (USFDA), parte del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, está autorizada bajo la C.F.R. 21 & 20.89 ("Comunicaciones con Oficiales de Gobierno Extranjeros") a revelar información no pública a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México (SAGARPA) referente a productos regulados por USFDA como parte de las exigencias legales de cooperación o actividades de cooperación regulatorias.

SAGARPA entiende que alguna de la información que recibe de USFDA puede incluir información no pública exenta de ser divulgada al público bajo las leyes y regulaciones de los Estados Unidos de América, tal como información confidencial comercial; información comercial secreta; información privada personal; información sobre el cumplimiento de la ley; o información interna o información previa a una decisión. SAGARPA entiende que esta información no pública se comparte confidencialmente, y que USFDA considera crítico que SAGARPA mantenga la confidencialidad de la misma. La divulgación pública de esta información por parte de SAGARPA puede arriesgar cualquier interacción científica y regulatoria pertinente entre USFDA y SAGARPA. USFDA advertirá a SAGARPA del estatus no público de la información al tiempo de compartirla.

Por tanto, SAGARPA certifica que:

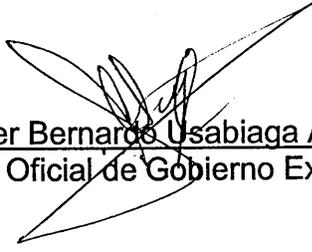
1. Tiene la autoridad de proteger la información no pública proporcionada a SAGARPA en confidencia por USFDA de la divulgación pública;
2. No divulgará públicamente la información no pública proporcionada por USFDA sin la autorización escrita del propietario de la información, la autorización escrita del individuo que es objeto de la información personal privada, o una declaración escrita de USFDA que establezca que la información ha perdido su estatus de no pública;
3. Informará a USFDA, en el periodo de dos días hábiles, de cualquier esfuerzo por parte de SAGARPA por obtener información no pública de USFDA por mandato judicial o legislativo. Si tal mandato judicial o legislativo ordena revelar información no pública proporcionada por USFDA, SAGARPA tomará medidas en un esfuerzo por que la información sea

revelada de tal forma que se proteja a la información de la divulgación pública; y

4. Informará prontamente a USFDA de cualquier cambio en las leyes, políticas o procedimientos de SAGARPA que afecten la capacidad de SAGARPA para hacer honor a los acuerdos en este documento.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oficial del Gobierno Extranjero

7 de mayo de 2004  
Fecha

  
\_\_\_\_\_  
Nombre del Oficial de Gobierno Extranjero

Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Titulo del Oficial del Gobierno Extranjero

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Nombre de la Agencia del Gobierno Extranjero

Dirección: Municipio Libre 377  
Col. Santa Cruz Atoyac  
Del. Benito Juárez  
03310 México, D.F.

Teléfono y fax: 52 (55) 91 83 10 00